



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcaldesa:**

D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

##### **Concejales/as:**

D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Rocío Soriano Castilla (P.P)

D<sup>a</sup> Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

##### **No asisten, justificando su ausencia:**

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D<sup>a</sup> María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup> María Josefa García Palma

##### **Interventora:**

D<sup>a</sup>. Isabel Lucia Garrido Fernández

En el salón de Plenos de este Ayuntamiento de Montoro, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria D<sup>a</sup> María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió:

-Felicitar al equipo de Montoro CD Aparicio-Yoking Tuning por ganar en la final Copa Diputación de Fútbol Sala Femenino.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.-APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR (31-05-2016).**- En votación ordinaria por unanimidad de los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

**2.-DAR CUENTA RESOLUCIONES.**- Los nueve Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la siguiente Resolución:

-Resolución nº 1110/2016 (publicada BOP nº 122 de 28 de junio) por la que se delega en la Concejalía Delegada de Educación y Juventud de esta Corporación, D<sup>a</sup> Ana María Fernández Madueño la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará la Comisión Municipal de Absentismo Escolar el día 9 de junio de 2016, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, por tener que atender en la misma fecha otros asuntos relacionados con este Ayuntamiento.

-Resolución nº 1120/2016 (publicada BOP nº 122 de 28 de junio) por la que se acepta la renuncia de D. José Romero Pérez al ejercicio de las atribuciones referidas a las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las materias de Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística, Vivienda e Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas y que le fueron delegadas dentro del área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Recurso Humanos por Resolución de la Alcaldía nº 1293/2015, quedando por tanto bajo la directa responsabilidad de la Alcaldía.

**3.-DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2017 Y DIAS NO LECTIVOS CURSO 2016-2017.- //Enunciado el asunto epigrafiado se incorporó a la sesión el Sr. Luque Madueño//**

La Sra. Alcaldesa dijo que una vez consensuado con todos los Centros Escolares de esta Ciudad se proponían como días no lectivos para el curso escolar 2016-2017 los días 5 de diciembre de 2016 y 17 de abril de 2017.

A continuación se propuso que para el año 2017 las fiestas locales fuesen los días 24 de agosto y 11 de octubre.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Designar como días no lectivos para el curso escolar curso escolar 2016-2017 los días 5 de diciembre de 2016 y 17 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Designar como Fiestas Locales para el 2017 el 24 de agosto y 11 de octubre

**TERCERO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio, a la Delegación Territorial de Educación, a los Centros docentes de la Localidad, y publicarlo en el Tablón de edictos.

**4.- RATIFICACION RESOLUCION Nº 576/2016 DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO SOBRE INICIACION PROCEDIMIENTO REVISION DE OFICIO DE LICENCIA DE OBRA MENOR A RUSTICA Y FORESTAL EL SOCOR, S.L.-** Conocieron los Sres miembros de este órgano los antecedentes del expediente de licencia urbanística y el motivo por el que se ha solicitado la revisión de oficio de la misma.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución nº 576/2016 de la Concejalía de Urbanismo sobre inicio de procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1848/2015, por la que se concedió a la mercantil Rusticas y Forestal El Socor, S.L., licencia de obra menor y que copiada dice así:

*“Tomando de antecedentes la Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1848/2015, por la que se concedió a la mercantil Rusticas y Forestal El Socor, S.L. con CIF nº B-82515172, licencia de obra menor consistente en sustitución de puertas y ventanas interiores, sin modificar huecos, derribo y reconstrucción, sin modificar su situación, de 16,00 m2 de tabiques, sustitución de 68,00 m2 de solería, reparación y construcción de 8,00 m2 de cielos rasos, colocación de 4,00 metros de bajante, reparación de goteras, sin reconstruir la cubierta, ni cambiarla por material distinto, limpieza de 115,00 m2 de tejados, instalación de cuarto de aseo o baño, incluido fontanería y elementos de loza, 62,00 m2 de alicatado, instalación de cocina, incluido fontanería y elementos y 136,00 m2 de pintura en interiores y exteriores, en diseminado polígono 41 parcela 2, finca registral 17394 del Registro de la Propiedad de Montoro.*

*Considerando que el artículo 102.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas en cualquier momento por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo Consultivo, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en el plazo, en los supuestos previstos en el art. 62.1.*



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Considerando que la Revisión de Oficio de la licencia de obras se basa en que la licencia otorgada carece de una autorización sectorial preceptiva, que es la del Parque Natural Sierra de Cardeña-Montoro y prescindiendo por tanto del procedimiento que regula la emisión de la misma, previsto en el art. 16 de la ley 2/1989 por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales de protección, en sus apartados 2 y 4 , en lo que hace referencia al régimen de autorización que regula lo siguiente:*

### *Artículo 16*

*1. Las autorizaciones a otorgar por la Agencia de Medio Ambiente que se requieran en virtud de la presente Ley, cuando tuvieren por objeto actividades sujetas a autorización o licencia en materia urbanística, se instarán en el mismo acto de solicitud de éstas, a cuyo efecto el interesado presentara por duplicado la documentación precisa ante el Ayuntamiento respectivo.*

*2. En el plazo de diez días el Ayuntamiento remitirá la documentación con su informe facultativo a la Agencia de Medio Ambiente. Esta evacuará informe, que vinculará si fuere denegatorio, y remitirá el expediente en el plazo de dos meses a la Administración urbanística competente.*

*3. Los plazos establecidos para la concesión de las autorizaciones o licencias en materia urbanística quedarán en suspenso en tanto se lleve a cabo la tramitación dispuesta en el apartado anterior o se produzca el silencio administrativo previsto en el párrafo siguiente.*

*4. Transcurridos dos meses a partir de la fecha en que la solicitud hubiere tenido entrada en la Agencia de Medio Ambiente sin que se notifique informe alguno a la Administración urbanística competente, ésta podrá otorgar la preceptiva licencia o autorización en su caso, siempre que la actividad autorizada por silencio administrativo se ajuste al resto del ordenamiento jurídico.*

*5. En los demás casos, la solicitud de autorización se presentara directamente ante la Agencia de Medio Ambiente, conforme al mismo régimen.*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** *Proceder a la incoación de expediente de revisión de oficio de la Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1848/2015, por la que se concedió a Rusticas y Forestal El Socor, S.L. Con CIF nº B-82515172, de licencia de obra menor consistente en sustitución de puertas y ventanas interiores, sin modificar huecos, derribo y reconstrucción, sin modificar su situación, de 16,00 m2 de tabiques, sustitución de 68,00 m2 de solería, reparación y construcción de 8,00 m2 de cielos rasos, colocación de 4,00 metros de bajante, reparación de goteras, sin reconstruir la cubierta, ni cambiarla por material distinto, limpieza de 115,00 m2 de tejados, instalación de cuarto de aseo o baño, incluido fontanería y elementos de loza, 62,00 m2 de alicatado, instalación de cocina, incluido fontanería y elementos y 136,00 m2 de pintura en interiores y exteriores, en diseminado polígono 41 parcela 2, finca registral 17394 del Registro de la Propiedad de Montoro.*

**SEGUNDO:** *Dar audiencia en el expediente de revisión de oficio a Rusticas y Forestar el Socor, S.L. y al Parque Natural Sierra de Cardeña-Montoro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente”*

**SEGUNDO:** Dar cuenta de este acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**5.- DISOLUCION DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la disolución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y que la correspondiente liquidación se produzca por cesión total de activos y pasivos al Organismo Autónomo Local IPDE de la Diputación de Córdoba con subrogación en la totalidad de las relaciones jurídicas, civiles, administrativas y mercantiles, debiendo tenerse en cuenta que la citada cesión producirá que todas las relaciones laborales con el Consorcio que no se extingan pro su propia naturaleza con la decisión de extinción del mismo, sean asumidas por el IPDE, salvo en el caso de bajas voluntarias, produciéndose la subrogación del personal en las mismas condiciones laborales que regían en el momento de la cesión y adecuadas a la naturaleza jurídica de la relación laboral (personal laboral fijo, personal laboral indefinido no fijo de plantilla y personal temporal) constituyendo la forma de garantizar la continuidad de la actividad y los servicios que se prestan.

**SEGUNDO:** Aprobar la constitución de una Comisión Liquidadora para la formación de la Cuenta de Activos y Pasivos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico a los efectos de su cesión al Organismo Autónomo Local IPDE de la Diputación de Córdoba compuesta por el siguiente personal técnico del Departamento de Gestión Financiera, Administrativa y de Personal:

- D<sup>a</sup> Rosario Medina Jiménez, Técnico Económico
- D<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Murillo, Técnico Fiscalización
- D Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico

**TERCERO:** Dar cuenta de este acuerdo al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico

**6.- 4º PRORROGA CONVENIO MARCO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Presidenta informó que con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis se había celebrado una reunión entre representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT y se alcanzó el acuerdo de una cuarta prorroga del actual convenio colectivo que rige en este Ayuntamiento.

Consta en este expediente informe emitido al respecto por la Secretaria General y por la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, de fecha veintiuno de junio y veintitrés de junio



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

respectivamente, concluyendo que no existe obligación de prórroga ésta sólo es posible como una faceta más del a autonomía de la voluntad de las partes, pero debe hacerse constar si se aprueba que la Ley prima sobre el convenio, por lo que a pesar de la prórroga, que en su caso se apruebe, en el acuerdo debe figurar que continuarán sin efecto aquellos contenidos y disposiciones que se encuentran derogados o inaplicables por mor de la normativa que es de rango superior. Así mismo debe hacerse constar con claridad el plazo por el cual se prorroga y que ocurre llegada la fecha del final del periodo por el que se prorroga.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Aprobar la prórroga actual del 9 de julio de 2016 hasta el 8 de julio de 2017, quedando sin vigencia el 8 de julio de 2017 si no se pacta expresamente lo contrario antes de esta fecha, del Convenio Marco para el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento, según acuerdo alcanzado el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis por representantes de este Ayuntamiento, delegados de personal laboral y funcionarios y delegada sindical UGT, y siempre que el clausulado del Convenio no contradiga disposiciones normativas de rango superior.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los Delegados de Personal laboral y funcionario y a los Delegados Sindicales, así como dar cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

**6 BIS 1.- SUBSANACION AL REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y AAPP PARA LA EMISION DE SU INFORME PREVIO A LA INCLUSION DE DOS PLAZAS VACANTES DE POLICIA EN LA OEP 2016.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por Resolución municipal nº 974/2016 fue solicitado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe para la inclusión en la OEP de dos plazas vacantes de policía local, que supone el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos, toda vez que de conformidad a los informes emitidos por la Interventora de Fondos de esta Corporación donde se pone de manifiesto que con esta medida no se pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente.

Con fecha 22 de junio de 2016 se recibe en este Ayuntamiento requerimiento del Ministerio para que se aporte acuerdo plenario "en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

estabilidad presupuestaria, tal como dispone el art. 20. Uno.2C) párrafo segundo de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016.

De acuerdo al informe emitido por la interventora de Fondos de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis en el que se se informa que el coste salarial de las dos plazas no pondría en peligro el principio de estabilidad presupuestaria.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informe para la inclusión en la OEP la reposición de las dos plazas vacantes de Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Policía Local de Escala Básica, lo que supone el cien por cien de de tasa de reposición de efectivos toda vez que de conformidad al informe emitido por la Interventora de Fondos de esta Corporación no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

**6 BIS 2.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO Nº25 BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación presupuestaria, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 42.330,56 €, con el siguiente detalle:

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
1510.76100	URBANISMO- PLANES PROVINCIALES 2011/2013	42.330,56
	TOTAL	42.330,56

Se financia con baja en otra aplicación presupuestaria



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
9290.50000	IMPREVISTOS- FONDO DE CONTINGENCIA	42.330,56
	TOTAL	42.330,56

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**6 BIS 3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITO Nº 24 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Rogó que la obra de la Plaza del Charco se ejecutase con sentido común para no perjudicar a los comercios de la calle Corredera.

Le respondió la Sra. Alcaldesa que las obras se realizan para mejorar, que todas las obras son incómodas y más aún en la Plaza de las Hijas de la Caridad por ser el núcleo principal de conexión, pero que esta obra será adjudicada a empresa especializada y se valorará el tiempo de ejecución como criterio de adjudicación del contrato.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente **de suplemento de crédito financiado con baja en otra aplicación presupuestaria**, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 436559,14 €, con el siguiente detalle:

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CREDITO

a) <u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1530.68201	VVPP-EJECUCION SUBSIDIARIA Antonio Enriquez Gomez	15800,00
3421.22101	PISCINA- AGUA	6994,82
	TOTAL	22794,82

Se financia con baja en otra aplicación presupuestaria





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
9290.50000	IMPREVISTOS-fondo de contingencia	22794,82

<u>b) PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1530.61909	VVPP-ARREGLO PLAZA HIJAS DE LA CARIDAD	195447,61
1530.61910	VVPP- MEJORA ACERADO ALREDEDOR PISCINA	21236,86
1530.61906	VVPP- MEJORA SANEAMIENTO CALLE JARDIN	21233,51
1530.61907	VVPP- MEJORA ITINERARIO PEATONAL C/CONDE	155796,60
1530.61908	VVPP- CALLE REALEJO JUNTO A FABRICA MAZAPANES	20049,74
	<b>TOTAL</b>	<b>413764,32</b>

Se financia con cargo al superávit de 2015 por importe de 413764,32 euros

**SEGUNDO:** Seguir respecto al mismo, las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2.004 de 5 de marzo).

**6 BIS 4.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REFINANCIACION DE LA DEUDA DE ESTA ENTIDAD.-** *En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

La Sra. Alcaldesa informó que una vez vistas las propuestas ofertadas por las distintas entidades bancarias, se comprobó que la más ventajosa era la presentada por la Caja Rural por una cuantía ascendente a 4.080.161,11 euros, así pues con esta refinanciación se puede llegar a ahorrar medio millón de euros de intereses.

En votación ordinaria por unanimidad de los diez Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la Entidad Caja Rural con CIF F91119065 la refinanciación de los siguientes préstamos:

- Préstamo con el BBVA 95-46377303 fecha de vencimiento 25-08-2030
- Préstamo con Cajasur 59910998670003 fecha de vencimiento 21-09-2032
- Préstamo con el Banco Santander 0049-4534-61-1030000043 fecha de vencimiento 21-09-2025
- Préstamo con Caja Rural 306300442021426113153, fecha de vencimiento 27-09-2035

Total deuda a refinanciar certificada por las Entidades bancarias a 20 de abril de 2016: 4080161,11, (cantidad que podrá variar como consecuencia de las amortizaciones devengadas después de las certificaciones expedidas, debiendo solicitarse antes de la firma de la deuda certificados de deuda viva) en las siguientes condiciones:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**  
Nº Rº EELL 0114043

<b>Tipo operación</b>	<i>refinanciación</i>
<b>Sistema de Amortización</b>	francés
<b>Fecha prevista de formalización</b>	julio de 2016
<b>Importe de la operación</b>	4080161,11, (cantidad que podrá variar como consecuencia de las amortizaciones devengadas después de las certificaciones expedidas, debiendo solicitarse antes de la firma de la deuda certificados de deuda viva)
<b>Plazo total de la operación en</b>	<i>15 años</i>
<b>Carencia en años</b>	0
<b>Periodicidad de los pagos</b>	<i>TRIMESTRAL</i>
<b>Tipo fijo/variable</b>	<i>variable</i>
<b>[En el caso de tipo variable] Euribor</b>	<i>euribor+0,85</i>
Comisiones	0
Interés de demora	<i>tipo+2%</i>

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas.

**TERCERO.-** Notificar a CAJA RURAL con CIF: F91119065, adjudicatario de dicha operación de préstamos a largo plazo el presente Acuerdo, y citarle para la formalización de la misma en fecha .

#### **7.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

En primer lugar intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo IULV-CA. Preguntó cuándo se van a adjudicar los Huertos Sociales que se habían construido

Le respondió la Sra. Alcaldesa que se hará lo más rápido posible, que se están terminando los pliegos y se está valorando los problemas que se pueden generar si no existiese suficiente agua para el riego de los huertos.

Prosiguió el Sr. Navarro García diciendo que le constaba que, en el mes de enero de 2016, un usuario renunció al huerto que tenía adjudicado y había solicitado que se le indicara la manera de entregar las llaves y hasta la fecha de hoy aún no se le ha contestado.

Le respondió la Sra. Alcaldes que se informaría.

A continuación intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Preguntó cuando estaba previsto el arreglo de la calle Corredera.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Le respondió la Sra. Alcaldesa que en el presupuesto actual no estaba previsto, que se está estudiando la posibilidad de ejecutar otras obras en otras zonas mediante inversiones financieramente sostenibles porque no se quiere tener cortada la zona del centro más tiempo para que los comercios no se vean perjudicados con tantas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe.